



## Resolución de Gerencia General N° 069-2021-OEFA/GEG

Lima, 2 de agosto de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 00040-2021-OEFA/OAD-UFI, emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00534-2021-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 00281-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se aprueba el Sistema Nacional de Tesorería (en adelante, **el Decreto Legislativo de Tesorería**), el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo de Tesorería, establece que la designación de los/as responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, bajo ese contexto, los Numerales 49.1 y 49.2 del Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señalan que los/as responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el/la Director/a General de Administración o el/la funcionario/a que haga sus veces y el/la Tesorero/a; pudiendo designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 (en adelante, **la Resolución Directoral**), se establece que los/as responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el/la Directora/a General de Administración o el/la Gerente/a de Finanzas, y el/la Tesorero/a, o quienes hagan sus veces; considerando que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; asimismo, precisa que no corresponde ejercer dicha función a el/la cajero/a, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tengan a su cargo labores de registro contable;

Que, los Artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral señalan que, los/as titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional deben ser designados mediante Resolución de el/la Titular del Pliego o de el/la funcionario/a a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, indica que para tal efecto, previamente se debe proceder con su acreditación ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, que comprende la emisión del Anexo “Responsables del manejo de cuentas bancarias”;

Que, asimismo, el Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Resolución Directoral, señala que, para la sustitución de los/as responsables acreditados/as para el manejo de cuentas bancarias de la entidad, debe proseguirse con el procedimiento citado precedentemente;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 002-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*", en el cual se detallan a los/as titulares y suplentes designados/as para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de actualizar la lista de los/as responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias del OEFA, habiéndose obtenido el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*" de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA; correspondiendo proceder con el acto de administración interna que designe a los/as titulares y suplentes de cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el Literal a) del Artículo 2° de la Resolución Directoral;

Que, a través del Subnumeral 1.3.6 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2021-OEFA/PCD, se delega en la Gerencia General, entre otras facultades en materia administrativa, la de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde que la Gerencia General emita el acto de administración interna mediante el cual se apruebe el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*" de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que designa Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2021-OEFA/PCD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 002-2020-OEFA/GEG, que aprueba el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*", que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*", que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración notificar la copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[MALEGRIA]**

**MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS**

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

## RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 051 - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

UNIDAD EJECUTORA: 001 - ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA (001311)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
10585974	GONZALEZ	VALIENTE	CARLOS GUSTAVO MARTIN	TITULAR	TESORERO	PENDIENTE POR ACTIVAR
23017983	SANCHEZ	DEL VALLE	ELENA	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
09596800	GARCIA	VALDEZ	LUIS MANUEL	SUPLENTE		AUTORIZADO
41047684	RAMIREZ	FERNANDEZ	ROCIO	SUPLENTE	Especialista en Tesorería	PENDIENTE POR AUTORIZAR